CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESTUDIO GEOTÉCNICO, VULNERABILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE REFORZAMIENTO EN ÁREAS SEÑALADAS EN EL EDIFICIO SEDE DE REGISTRO INMOBILIARIO No. CSM-2022-113

1. NORMAS APLICABLES

El procedimiento será regido por los presentes Términos de Referencias y el Reglamento de Compras del Poder Judicial aprobado mediante Resolución Núm. 007, de fecha 16 de julio de 2019, así como las siguientes normas:

- Ley núm. 200-04, de fecha 25 de febrero de 2005, sobre Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley núm. 340-06, de fecha 5 de diciembre de 2006 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.
- Ley núm. 247-12, de fecha 14 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.
- Ley núm. 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

2. NORMATIVAS QUE RIGEN LA MATERIA

De acuerdo con los estipulado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones las propuestas deben respetar los siguientes reglamentos técnicos que regulan a nivel nacional el diseño y construcción de las obras en el área de la ingeniería, arquitectura y ramas afines. Así como también lineamientos, de la Política de Igualdad para las personas con discapacidad y normas internacionales.

- R-001 Reglamento para el Análisis y Diseño Sísmico de Estructuras. (Decreto No.201-11)
- R-005 Reglamento para Dibujo de Planos en Proyectos de Edificaciones
- R-009 Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones
- R-021 Requerimientos de Aplicación del Reglamento General de Edificaciones y Tramitación de Planos. (Decreto No. 576-06)
- R-024 Reglamento para Estudios Geotécnicos en Edificaciones (Decreto No. 77-06)
- R-027 Reglamento para Diseño y Construcción de Edificios en Mampostería Estructural. (Decreto No. 280-07)
- R-028 Reglamento para Diseño, Fabricación y Montaje en Estructuras de Acero. (Decreto No. 436-07)
- R-033 Reglamento para Diseño y Construcción de Estructuras en Hormigón Armado. (Decreto No. 50-12)
- Nordom-779 Accesibilidad al Medio Físico Criterios Y Requisitos Generales Para Un Diseño Universal
- IBC Internacional Building Code/ Código de Construcción Internacional.

3. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos destinados para financiar el presente proceso ascienden al monto de **RD\$1,300,000.00**, siendo estos provenientes del presupuesto del Consejo del Poder Judicial correspondiente al año 2022.

4. IDIOMA

El idioma oficial del presente proceso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y la Gerencia de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

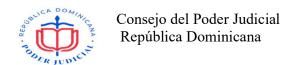
5. OBJETIVO GENERAL

Realizar un Estudio geotécnico, evaluación de la vulnerabilidad sísmica, diseño estructural o reforzamiento del área señalada, el diseño estructural de la pasarela y diseño de reforzamiento de acuerdo con hallazgos levantados en el Edificio de Registro Inmobiliario para fines de ampliación de las oficinas.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente documento de Especificaciones Técnicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un estudio de los aspectos geotécnicos que pueden afectar la edificación escogida.
- Producir los análisis que determinen las capacidades de soporte de tipo estructural haciendo énfasis en las edificaciones cuya infraestructura presenta mayor antigüedad y cerca de áreas de riesgos geológicos.
- Producir un estudio de vulnerabilidad sísmica conforme a lo estipulado en el artículo 4 del Reglamento para el análisis y diseño sísmico de estructuras, R-001, Decreto No.201-11. El estudio debe contener los lineamientos establecidos en el Titulo IV, Análisis Sísmico de Estructuras, del reglamento producido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República Dominicana referente a los cálculos estructurales de los proyectos que requieran de ampliación, intervención, rehabilitación, o evaluación de vulnerabilidad sísmica.
- Elaborar las recomendaciones pertinentes sobre las edificaciones que sean vulnerables. Este estudio debe prever cualquier riesgo estructural, aportando todas las soluciones posibles para mitigar los riesgos previsibles.
- Recomendar las medidas de seguridad necesarias en las edificaciones identificadas como altamente vulnerables que abarque un conjunto de acciones destinadas a planificar, organizar, preparar, controlar y mitigar una emergencia producida por movimientos sísmicos, con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias humanas, económicas y al ambiente, que pudieran derivarse de la misma.
- Elaborar conclusiones y recomendaciones que permitan salvaguardar las edificaciones, con especial énfasis en aquellas que se encuentran con un alto nivel de vulnerabilidad.
- Realizar el diseño estructural de la pasarela y el comedor, para fines de ampliar 2 o 3 niveles. Ver referencia en la imagen 1.
- Realizar el diseño de reforzamiento de puntos específicos de acuerdo con hallazgos en puntos específicos en el Edificio Sede de Registro Inmobiliario. (Se va a suministrar al adjudicatario).



7. ALCANCE DEL TRABAJO

El presente trabajo debe determinar los índices de vulnerabilidad física, índices de daños y posibles pérdidas estructurales que se puedan producir en las edificaciones escogidas. El grado de vulnerabilidad de las edificaciones ha de ser evaluado en campo por medio de visitas de inspección y diagnóstico y de acuerdo con los datos históricos de diseño, construcción, operación y mantenimiento y la auscultación de información adicional suministrada por los ocupantes o vecinos en el área de estudio, que puedan ayudar a identificar el comportamiento estructural debido a sucesos extraordinarios y determinar de forma preliminar la línea de degradación o deterioro cronológico de la estructura.

El Estudio de Vulnerabilidad del área señalada y diseño estructural y reforzamiento (en lo adelante "el Estudio") abarcar lo siguiente:

- Exploración de cimientos
- Análisis geotécnicos
- Verificación y actualización del levantamiento arquitectónico
- Levantamiento patológico (incluye fisuras y lesiones)
- Determinación del refuerzo en vigas y columnas mediante observación directa
- Determinación de la calidad del concreto mediante ensayos de esclerometría, ultrasonido y extracción de núcleos
- Modelamiento de la estructura
- Determinación del índice de rigidez, resistencia y flexibilidad.
- Diagnóstico e informe patológico
- Diseño de reforzamiento del área señalada.
- Informe de la vulnerabilidad y recomendaciones.
- Diseño estructural de la pasarela señalada.
- Diseño de reforzamiento de hallazgos en estudio previo estructural.

El estudio geotécnico de la edificación deberá contar con resultados concluyentes de los sondeos mecánicos realizados con ensayos de penetración estándar (STP) con la profundidad adecuada, para caracterizar la roca y obtener muestras para ensayos de laboratorios. También se deberá brindar la clasificación de los suelos y rocas realizadas tras líneas de exploración mediante ondas sísmicas de corte (Vs), con una profundidad de 30 m (100 pies) conforme se establece en las R-024 del MOPC. Las muestras colectadas habrán sido sometidas a los siguientes ensayos de laboratorio.

Tipo de Roca Ensayos

Calizas Compresión simple, densidad y módulos de deformación.

Arcillas Densidad, humedad, compresión simple y límite de Atterberg.

Arenas Granulometría, densidad y humedad.

Los resultados del Estudio deberán ser entregados de forma individual y compilados en un "Informe de Vulnerabilidad" que presentará el conjunto de documentos, datos y conclusiones referentes a las condiciones de las edificaciones e infraestructuras, explicando la incidencia que puedan presentar las

mismas en futuras labores de rehabilitación, además cualquier recomendación que el Oferente, en su condición de experto en estudios de vulnerabilidad, considere útil para alcanzar los objetivos del por los cuales fue contratado el estudio.

Es necesario que la metodología utilizada permita una lectura rápida y dinámica que transmita el estado de la edificación que se encuentran en un umbral de riesgo, es decir, cuales edificaciones requieren reforzamiento. Al tiempo que deben producir un consecuente diagnóstico con recomendaciones generales y especificas ante sismo y fuertes vientos.

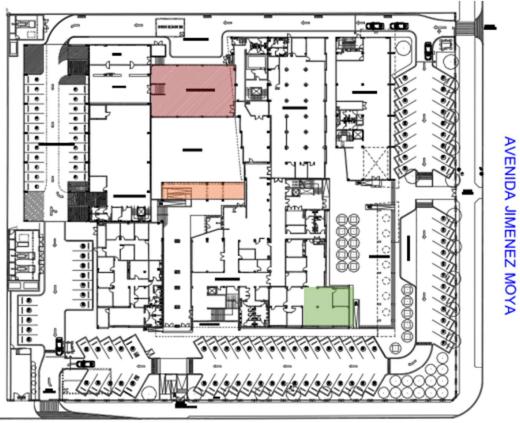
Luego de ejecutar el levantamiento general de las estructuras y de determinar la resistencia y estado de los materiales, los consultores deben identificar los daños más relevantes observados. Es importante reseñar la localización exacta de estos daños, el elemento o los elementos -tantos estructurales y no estructurales- que afectan, la magnitud de los deterioros y la posible fuente generadora de estas fallas. Para poder obtener una visión más global de los daños de la estructura, es conveniente realizar indagaciones a los ocupantes y vecinos a la estructura, debido al posible conocimiento que puedan llegar a tener en cuanto al comportamiento de la estructura ante sucesos extraordinarios ocurridos e información cronológica sobre apariciones y propagaciones de daños detectados en la obra analizada. El diagnóstico producido debe aportar conocimiento sobre las características generales de las infraestructuras objeto de análisis, el cual debe reflejar:

Antecedentes: Información referida a los aspectos generales de la obra, como el sistema estructural empleado, las condiciones geométricas existentes, los materiales utilizados, el año de construcción, etc., y, en caso de existir, el nivel y naturaleza preliminar de los daños o deterioros encontrados en la estructura. Registros Previos: Información referida a los planos de diseños originales, documentos de modificaciones, bitácoras de construcción, memorias de cálculos y todos aquellos documentos que muestren las especificaciones y procedimientos de cálculos y construcción que se tuvieron en cuenta para la edificación de la estructura analizada.

8. SERVICIOS REQUERIDOS:

A continuación, se presenta la descripción de los productos a entregar en la propuesta:

ĺtem	Descripción	M ²
1	Estudio geotécnico y estudio de vulnerabilidad (Área de comedor).	300
2	Diseño estructural y de reforzamiento del área del comedor, memoria de cálculo con informe de recomendaciones, presupuesto, análisis de costos, cronograma de las intervenciones. (De acuerdo con el estudio geotécnico y estudio de vulnerabilidad).	300
3	Diseño estructural de pasarela, memoria de cálculo con informe de recomendaciones, presupuesto, análisis de costos, cronograma de las intervenciones. (De acuerdo con el estudio de vulnerabilidad, se va a suministrar al adjudicatario).	
4	Diseño de reforzamiento, memoria de cálculo con informe de recomendaciones, presupuesto, análisis de costos, cronograma de las intervenciones. (De acuerdo con el estudio de vulnerabilidad, se va a suministrar al adjudicatario).	200



AVENIDA INDEPENDENCIA

Leyenda Primer Nivel				
Color	Color Descripción			
	Estudio geotécnico y vulnerabilidad (área de	300 m ²		
	la cafetería)			
	Diseño estructural de pasarela	120 m ²		
	Diseño estructural de reforzamiento vertical	200 m ²		

9. ACTIVIDADES

A continuación, se describen las actividades mínimas requeridas que la empresa contratada deberá desarrollar. Se deja establecido, que las actividades aquí descritas son indicativas y la empresa, en su condición de experto en el tipo de estudio a realizar, deber considerar e incluir en su oferta todas las actividades e informaciones que sean necesarias para lograr el objetivo final de esta contratación.

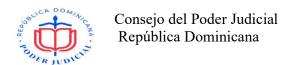
Los trabajos y análisis se deberán desarrollar de acuerdo con los mejores estándares técnicos en todos sus aspectos y siguiendo las practicas usuales en estudios de esta naturaleza. Por consiguiente, las obligaciones generales y especificas del Oferente deberán incluir como mínimo las siguientes actividades:

9.1 ACTIVIDADES GENERALES.

- Desarrollar todas las actividades de carácter técnico y de apoyo en equipos, personal capacitado, bienes y servicios conexos, permanentes o temporales necesarios para asegurar que se ejecutarán los trabajos cumpliendo en forma efectiva las estipulaciones contenidas en su contrato, en planos de ubicación, en el cronograma de los servicios y en estas especificaciones técnicas.
- II. Tomando como marco normativo los reglamentos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, así como las normas AASHTO y/o ASTM, ejecutar los trabajos dentro de las normas de calidad requeridas, de acuerdo con las mejores prácticas de la ingeniería y observando todas las medidas de prevención y/o protección destinadas a eliminar o mitigar posibles impactos negativos, relacionados con la ejecución de esos trabajos, especialmente en lo que a salvaguarda de las edificaciones del entorno se refiere.
- III. Elaborar y salvaguardar los documentos generados durante la ejecución del Estudio, así como de los trabajos temporales, procurando cumplimiento correcto y responsable frente la seguridad y vigilancia, el almacenamiento de materiales, la movilidad y transporte, la gestión de residuos producidos durante la realización de El Estudio, la limpieza, la reposición de servicios afectados, la señalización y delimitación de las zonas de trabajo y cualquier otra actividad derivada del cumplimiento requerido para la ejecución del Estudio.
- rv. Cumplir las medidas de prevención y mitigación de impactos socioambientales y arqueológicos durante el traslado y manipulación de los equipos y la toma de muestras para realización de los ensayos.
- v. Mantener la seguridad y el control durante la ejecución de los trabajos, tanto para el personal que presta los servicios como para terceros, y garantizar la integridad de las edificaciones existentes en el lugar de estudio y áreas adyacentes.
- vi. Incorporar el personal profesional y técnico calificado y equipos apropiados, en número y condiciones operativas suficientes para la ejecución de los trabajos, cumpliendo los plazos y satisfaciendo los estándares de calidad establecidos, de acuerdo con el Contrato.

9.2 Actividades Específicas.

- Elaborar y presentar a la Dirección de Infraestructura Física, un Programa de Ejecución del Estudio. Dicho programa para deberá contar con un cronograma de trabajo que explique las tareas planificadas, la movilización de maquinarias, equipos y personal necesario para la ejecución de las labores de campo, así como los estudios previstos de laboratorio, donde se indicarán los plazos, horario y programación.
- II. EI Oferente identificará y caracterizará mediante técnicas de exploración y muestreo lo materiales que conforman las edificaciones en toda la longitud del proyecto y determinará y caracterizará mediante ensayos de laboratorio las propiedades físicas y mecánicas más importantes de las mismas.
- III. Verificación y actualización del levantamiento arquitectónico.



- iv. Levantamiento patológico (incluye fisuras y lesiones).
- v. Determinación del refuerzo en vigas y columnas mediante observación directa.
- vi. Determinación de la calidad del concreto mediante ensayos de esclerometría, ultrasonido y extracción de núcleos.
- vII. Determinación del índice de rigidez, resistencia y flexibilidad.
- vIII. Diagnóstico e informe patológico.
- ix. Diseño de reforzamiento.
- x. Asegurar rigurosos controles de calidad de todos los procedimientos realizados, garantizando que cuenten con las certificaciones de calidad, licencias y permisos que exige la legislación del país.
- xI. Velar por el control y seguimiento de los ensayos de campo, que garanticen la calidad de los trabajos a ejecutar y en concordancia a las Especificaciones Técnicas previstas. La Supervisión o la DIF podrán suspender todo trabajo mal ejecutado y rechazar procedimientos erróneos, ordenando su corrección o sustitución.
- XII. Notificar a la DIF (Dirección de Infraestructura Física), con la mayor celeridad posible, cualquier problema de carácter social o institucional o de otra índole que pueda producirse en la realización del estudio, obstaculizando su realización.
- xIII. Efectuar, en caso de ser necesario, reuniones con representantes de la DIF, con el objeto de analizar los problemas e identificar riesgos que pudieran presentarse.
- xiv. Realizar la instalación de equipos, movimiento de estos, excavaciones, perforaciones, sondeos y otras acciones, de forma que no produzcan daños innecesarios al área de trabajo y su entono. Se brindará especial cuidado a las redes existentes soterradas de abastecimiento de agua, drenaje, electricidad y comunicaciones, se usarán mallas provisionales, cintas de advertencia y demás medidas de seguridad para evitar accidentes.
- xv. El Oferente podrá subcontratar servicios como alquiler de maquinarias o personal especializado, bajo el conocimiento de que será el responsable exclusivo de los trabajos realizados por los sub-Oferentes no pudiendo delegar ni transferir las responsabilidades y obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato. La DIF podrá requerir a la Empresa contratada, la exclusión de un sub-Oferente por incompetencia o cualquier otro motivo justificable.
- xvi. Realizar la entrega de los documentos indicados en "Productos e Informes Entregables" cumpliendo con lo requerido en cuanto a forma y contenido.
- xvII. Mantener la limpieza del área de realización de los ensayos en el sitio y sus inmediaciones, mediante la gestión de los residuos originados (residuos sólidos, escombros, acopio de materiales, desperdicios por uso de equipos y maquinarias, etc.) en concordancia con las regulaciones municipales y las del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. De acuerdo van

ejecutándose las labores de campo, el Oferente subsanará todo daño producido por necesidad del Estudio, reponiendo pavimentos, rellenando excavaciones, cubriendo huecos de perforaciones, y realizando cualquier trabajo que borre la huella del impacto de la prospección. Los equipos que presenten fugas de combustibles y lubricantes las mismas deberán ser corregidas lo más pronto posible y si es posible sustituir este equipo por otro en mejores condiciones. Los materiales derramados deberán ser cubiertos con arena y depositados en un envase herméticamente cerrado y dispuesto mediante un proveedor autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- xvIII. Presupuesto y análisis de costo de los diseños estructurales en Microsoft Excel.
- xix. Cronograma y plan de trabajo de las intervenciones en Microsoft Excel.

10. PRODUCTOS E INFORMES ENTREGABLES

El producto final esperado de los servicios es el Evaluación de vulnerabilidad del área del comedor, el diseño estructural de la pasarela y el comedor para ampliar de 2 a 3 niveles y el diseño estructural del reforzamiento de los hallazgos para el reforzamiento estructural del Edificio Sede de Registro Inmobiliario presentado conforme a lo establecido en las normativas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Durante el desarrollo de los Servicios, el Consultor debe entregar los informes indicados a continuación:

- Informe Inicial: Programa de Ejecución de Trabajos, Programación que deberá contener:
 - i. Cronograma de ejecución con una breve descripción de los trabajos a desarrollar.
 - ii. Métodos y recursos técnicos para la realización de los trabajos, con descripción de equipos a utilizar y sus homologaciones en aquellos casos que la normativa nacional así lo estipule.
 - iii. Programación de ensayos y pruebas definiendo en primera instancia el número y tipo de ensayos necesarios para asegurar la representatividad de los resultados obtenidos de cara a la realización del diseño y la ejecución de obras a ejecutar, tomando en consideración las cantidades de sondeos y pruebas (calicatas, perforaciones y otros) necesarias para satisfacer los objetivos del estudio en el alcance de estas especificaciones técnicas.
 - iv. Descripción del personal que participará en cada etapa y ámbito del trabajo.
- Informe de Seguimiento: Conclusión de los trabajos de Campo, la Empresa entregará un informe al concluir la toma de muestras, realización de mediciones y ensayos en campo, en el cual se detallarán los pormenores de las actividades realizadas, así como toda información preliminar referente a los primeros datos obtenidos que sean válidos para que el contrate suministre a los ejecutores de la rehabilitación y mejora de las vías.
- III. Informe Final: Informe de Vulnerabilidad, La empresa entregará a la Dirección de Infraestructura Física (DIF) para su revisión y aprobación, el Informe de Vulnerabilidad, conteniendo todas las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia de Contrato, siendo estas enumerativas

mas no limitativas, por lo que en su condición de experto en el tipo de estudio a realizar, la presente consultoría deberá considerar incluir en el informe final informaciones que sean necesarias para lograr el objetivo final de esta contratación.

v. Plano de diseño estructural para la ampliación vertical del comedor y de la pasarela de 3 niveles. Memorias de cálculo

Plano de diseño de reforzamiento de los hallazgos en el Edificio Sede de Registro Inmobiliario. Memorias de cálculo e informe con conclusiones y recomendaciones

- v. Presupuesto y análisis de costos de los diseños estructurales y de reforzamiento.
- vi. Cronograma de ejecución y plan de trabajo de la intervención.

11. FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los formatos de presentación de la documentación preparada por el Oferente, deber cumplir con las siguientes características:

- i. Informes Digitales: Adobe PDF y en editables en programas de la elección que pueden ser Microsoft Word, Excel o Power Point.
- ii. Planos estructurales constructivos en formato Autodesk Revit. rvt y Autodesk AutoCAD .dwg Los planos deberán estar impresos .pdf en formato 24 x 36 pulgadas o Arch 4 o Arch D.
- iii. Las notaciones para usarse en planos e informes serán las oficiales fijadas por el MOPC, podrán usarse otras notaciones si carecieran de equivalencia entre las oficiales incluyéndolas con claridad en las leyendas correspondientes.

12. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA EMPRESA Y EL PERSONAL TÉCNICO SOLICITADO

La Empresa deberá acreditar experiencia en la realización de estudios de vulnerabilidad y levantamiento estructural y estar acreditada para tales fines por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). Deberá cumplir los requisitos siguientes:

- a. Experiencia de la persona física o jurídica: Experiencia mínima de seis (6) años en la realización de estudios de vulnerabilidad y/o geotécnicos de naturaleza similar al de esta contratación.
- b. Contar con un profesional especialista en análisis estructural, con al menos diez (10) años de experiencia profesional, con exequatur de ley y, quien será responsable de firmar el estudio a ser entregado. Este profesional desarrollará las labores de dirección del equipo técnico, contacto con la DIF y coordinación de los trabajos elaborados por el resto del equipo. Debe cumplir con el perfil definido a continuación:

- Profesional de la Ingeniería Civil con al menos diez (10) años de experiencia profesional específica en estudios de vulnerabilidad de edificaciones. Preferiblemente con Maestría en sistemas estructuras.
- Acreditar al menos ocho (8) estudios, con sus certificaciones anexas, en los últimos diez (10) años, en ejecución de trabajos de similares características al objeto de este Estudio.
- Acreditar referencias mediante documento probatorio (carta de referencia, certificado buen cumplimiento, o documentos similares de la ejecución de los estudios solicitados líneas arriba.
- ➤ Listado de empresas o profesionales a Subcontratar para los ensayos. Si aplica (Para verificar que esté avalado por el MOPC).

13. ÓRGANOS DE ADJUDICACIÓN

Los órganos administrativos competentes para la conducción y ejecución del procedimiento son la Gerencia de Compras y Contrataciones y la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial.

14. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1.	Publicación en el portal e Invitaciones a participar	17 de mayo de 2022
2.	Visita levantamiento (opcional)	19 de mayo de 2022, hasta las 10:00 am.
3.	Período para realizar consultas por parte de los interesados	20 de mayo de 2022, hasta las 10:00 am, por el correo electrónico: cotizaciones@poderjudicial.gob.do
4.	Plazo para emitir respuesta, mediante circulares o enmiendas	Hasta el 23 de mayo de 2022
5.	Recepción de Ofertas vía correo electrónico	25 de mayo de 2022, hasta las 04:00 pm, vía correo electrónico: cotizaciones@poderjudicial.gob.do
6.	Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas	27 de mayo de 2022
7.	Informe de Evaluación de Credenciales/ preliminar Ofertas Técnicas	30 de mayo de 2022
8.	Notificaciones de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitudes de aclaraciones técnicas	31 de mayo de 2022
9.	Ponderación de subsanaciones	02 de junio de 2022

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
10. Presentación de informe técnico definitivo	03 de junio de 2022
11. Adjudicación	07 de junio 2022
12. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días a partir del Acto Administrativo de Adjudicación
13. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato / Garantía de Buen Uso de Anticipo (si aplica)	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación

15. CONSULTAS

Para cualquier consulta o aclaración conforme al Cronograma de Actividades del Proceso de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Departamento: Gerencia de Compras y Contrataciones **Entidad Contratante:** CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes.

Teléfono Oficina: (809) 533-3191

E-mail: cotizaciones@poderjudicial.gob.do

Referencia: CSM-2021-113

16. SOBRE LA VISITA (OPCIONAL)

Los oferentes para presentar sus propuestas podrán realizar una visita opcional al edificio para readecuar. De esta forma podrán obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que puedan necesitar para preparar sus ofertas. Esta visita se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en el cronograma y deberán comunicarse previamente con el Ing. Selito Antidor al correo santidor@poderjudicial.gob.do quien asistirá a los oferentes. El punto de encuentro será en el edificio de Registro Inmobiliario ubicado en la Av. Independencia esquina, Av. Enrique Jiménez Moya, Santo Domingo, D.N.

El costo de estas visitas será por exclusiva cuenta de los oferentes.

17. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La Supervisión y Coordinación de las actividades del Oferente será llevada a cabo por la Dirección de Infraestructura Física (DIF), quien dará seguimiento y aprobación de cada uno de los procesos, actividades y documentos del estudio realizado. El Oferente será autosuficiente en términos de local, transporte y



equipamiento. Tendrá plena responsabilidad del desarrollo de los trabajos y actuará en estrecha coordinación con el personal técnico de la DIF y cualquier otro que esta designe.

18. CIRCULARES Y ENMIENDAS

La Gerencia de Compras del Poder Judicial, al responder la(s) Consulta(s), transcribirá la(s) misma(s) sin identificar al oferente que la(s) realizó. La(s) respuesta(s) será(n) emitida(s) y dada(s) a conocer a todos los oferentes, mediante enmiendas o circulares, según corresponda, en el plazo indicado en el cronograma establecido para este proceso.

Las enmiendas y circulares serán publicadas en el portal del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y remitidas por correo electrónico a los oferentes que hayan manifestado interés en participar.

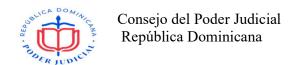
19. FORMA DE PRESENTACIÓN PROPUESTAS

La documentación para presentar, deberán ser enviadas a más tardar la fecha establecida en el cronograma de actividades en formato digital vía correo electrónico cotizaciones@poderjudicial.gob.do. O físicamente en la Gerencia de Compras y Contrataciones ubicada en el 2do. Nivel Edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial.

20. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR:

A. Documentación de Credenciales:

- 1. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales del objeto contractual.
- 2. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS y otros impuestos aplicables al oferente). La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.
- 3. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa. La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.
- 4. Registro Mercantil vigente y actualizado. La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.
- 5. Certificación Mipymes vigente y actualizada (si aplica). La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.
- 6. Comunicación donde el oferente se comprometa a mantener los precios de su oferta por lo menos durante 45 días.
- 7. Comunicación aceptando los tiempos de entrega (no mayor de dos (2) meses) y las condiciones de pagos establecidas (crédito 30 posterior a la aprobación de los productos correspondientes).
- 8. Declaración Jurada simple actualizada (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículo 8 numeral 3 y Artículo



14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

B. Documentación Técnica:

La propuesta que presente cada oferente deberá contener lo siguiente:

- 1. Propuesta técnica basada en las especificaciones técnicas plasmada en estos términos de referencias para estudio geotécnico, vulnerabilidad, diseño estructural y diseño estructural de reforzamiento en áreas señaladas en el edificio sede de Registro Inmobiliario
- 2. Todo lo expuesto en el numeral 12 y otras documentaciones requeridas en el presente documento.

C. Documentación económica:

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Oro Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Impuestos Aduanales: El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos.

El Gerencia de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Serán descalificadas las ofertas que no incluyan todos los requisitos indicados en este numeral.

Nota: Solo se admiten ofertas en pesos dominicanos, se descartará toda oferta que llegue en otra moneda.

21. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Consejo del Poder Judicial, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la misma.



El oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación debe mantener durante todo el plazo de ejecución, las condiciones y el precio que proponga en el momento de presentación de oferta.

El oferente será responsable y pagará todos los gastos del proyecto, incluyendo los costos de transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ofrecer.

Las ofertas luego de ser sometidas no podrán ser retiradas, excepto cuando así se soliciten al Comité de Compras y Licitaciones. Una vez retirada la oferta por el oferente, éste no podrá depositar una oferta sustituta.

El oferente con la entrega de su propuesta declara que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecida en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida.

Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final.

Después de recibidas las propuestas por parte de la Gerencia de Compras y Contrataciones, las mismas no podrán ser modificadas. Una vez retirada la oferta por el oferente, éste no podrá depositar una oferta sustituta.

22. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO

El solo hecho de un oferente participar en la presente convocatoria implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

23. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Culminado el proceso de recepción de ofertas, la Gerencia de Compras y Contrataciones remite a los peritos correspondientes las propuestas presentadas para su evaluación, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos requeridos.

Las ofertas serán evaluadas con base a los requerimientos especificados en el numeral 20 de estos términos de referencia.

Credenciales	Cumple/no cumple	
Oferta Técnica		
Oferta Económica	Menor precio	

La Gerencia de Compras y Contrataciones, si lo estima necesario y mientras dure el proceso de evaluación, podrá solicitar informes o requerimientos adicionales, probar equipos, exigir muestras, y cualquier otro requerimiento adicional a los oferentes, para el análisis de su propuesta, siempre que no afecte materialmente la oferta.

La Gerencia de Compras y Contrataciones no estará obligada a declarar habilitado y/o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los presentes términos de referencia.

24. RECTIFICACIONES ARITMÉTICAS

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Párrafo: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

25. DECLARATORIA DE DESIERTO

Se podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas.
- Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas.
- Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados.

26. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será decidida a favor de **ítems** oferente cuya propuesta: 1) <u>haya sido calificada como</u> <u>CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas</u> por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, y 2) presente el menor precio

Si completada la evaluación económica se comprueba que existe un empate con relación a dos (2) o más ofertas, se acogerá la de mejor calidad e idoneidad, y si las dos (2) fueran de la misma calidad e idoneidad, se dividirá un cincuenta por ciento (50%) para cada oferente, en caso de no ser divisible se utilizará un método aleatorio.

La notificación de adjudicación podrá entregarse de manera física o vía correo electrónico.

27. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario cuyo contrato exceda el equivalente en pesos dominicanos de diez mil dólares norteamericanos US\$10.000,00, deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo tiempo de vigencia del contrato, mediante una Póliza de Fianza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición del Poder Judicial, en el caso de que sea MIPYME, podrán presentar una garantía por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento de la disposición del artículo 63, párrafo V. del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones del Poder Judicial; para el caso de que sea Mipyme lo deberá acreditar con las correspondiente Certificación actualizada, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.

La no comparecencia del oferente adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento, se entenderá que renuncia a la adjudicación.

Si el Oferente Adjudicatario incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación y la Gerencia de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación a quien haya quedado en el segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

28. LUGAR Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

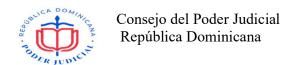
Edificio de Registro inmobiliario ubicado en la Av. Independencia esquina, Av. Enrique Jimenez Moya, Santo Domingo, D.N.

29. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato de doce (12) meses. La fecha de compromiso de los entregables debe ser actualizada, luego de emitida la orden de inicio del servicio.

30. FORMA DE PAGO

• Crédito 30 días siguientes a la aprobación de los productos correspondientes.



31. ORDEN DE COMPRA

El Adjudicatario y el Consejo del Poder Judicial no contraen obligación alguna hasta tanto sea emitida la orden de compra correspondiente. Para este proceso será generada una única orden de compra.

Se considerará incumplimiento del servicio, siendo enunciativas y no limitativas:

- 1. La mora del proveedor en la entrega de los productos.
- 2. Incumplimiento del proveedor contratado de las especificaciones del presente documento.
- 3. Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.
- 4. Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución del mismo.

32. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los informes, diseños, presentaciones, investigaciones, datos, impresiones y trabajos que produzca el Oferente para la realización de los trabajos recogidos en los presentes términos de referencia serán propiedad de la CONSEJO DEL PODER JUDICIAL. Así como todos los borradores y materiales obtenidos durante los servicios deberán ser entregados a la Dirección de Infraestructura Física (DIF) al concluir la misma. El Oferente no podrá publicar o hacer otro uso de tales materiales sin la aprobación previa por escrito del CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.

El producto final del Estudio de percepción de la población vulnerable sobre la actividad judicial no podrá ser utilizado, parcial ni totalmente, por el consultor para otros fines, ni en otras instancias e instituciones ajenas al Poder Judicial.

33. CONFIDENCIALIDAD

La empresa consultora no podrá en ningún momento proporcionar a terceros, directa o indirectamente, por sí o interpósita persona, información confidencial, así como aspectos relativos a los sistemas de trabajo, administración, organización y/o seguridad del Poder Judicial, y en general de la documentación, archivos, planes, programas, proyectos y otros que conozca, se entere o tome conocimiento en virtud del desarrollo de la consultoría. Lo anterior se extiende a todos los dependientes del consultor (a) debiendo éste adoptar las medidas necesarias para que su personal cumpla las normas de confidencialidad establecidas.

El Oferente no podrá utilizar ni proporcionar a terceros textos, dibujos, audiovisuales, locuciones, fotografías, imágenes o cualquier otro elemento de los trabajos contratados, ni podrá publicar total o parcialmente el contenido de estos sin la autorización previa por escrito de la DIF. En todo caso, el consultor será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones. Dicho incumplimiento será considerado como falta grave y podrá conllevar a la rescisión del contrato u otras acciones legales.

Todas las piezas u objetos encontrados en las zonas de investigación arqueológica son de la propiedad exclusiva del Estado Dominicano. El Oferente se compromete y obliga a dar el adecuado tratamiento y velar por la salvaguarde los mismos. No podrá tomar para sí, ni entregará ninguna otra persona las piezas o cualquier otro material que le sea entregado para la realización de los servicios.

La violación del principio de confidencialidad constituirá un incumplimiento por parte de la empresa contratada, quien podrá ser susceptible de ser demandada por la institución por los daños directos derivados del incumplimiento de dicha obligación.

34. ADJUDICACIONES POSTERIORES

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación, la Gerencia de Compras y Contrataciones procederá a adjudicar al proveedor que haya obtenido el siguiente lugar en el reporte de lugares.

35. GENERALIDADES

Para los casos no previstos en estos términos de referencia, los mismos quedarán sujetos al Reglamento Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o el contrato a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007.

36. ANEXOS

- 1. Convocatoria.
- 2. Formulario de Oferta Económica.
- 3. Formulario de Información sobre el Oferente.
- 4. Formulario Declaración Jurada Simple.
- 5. Modelo carta compromiso